



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA  
Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE ARGEMIRO ARENAS URREGO
RADICADO	2020-00001-00
ASUNTO	COMISIONA PARA SECUESTRO
SUSTANCIACION	Nº 225

Inscrito el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-4152 como aparece a folios 69 del expediente, y en atención a lo solicitado por el apoderado Judicial de la Entidad demandante en el memorial que antecede, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble se comisiona al Alcalde Municipal de esta población, tal como lo permite el artículo 38 del Código General del Proceso, adicionado por el artículo 1º de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el numeral 7 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, funcionario que queda con facultades para reemplazar al secuestre nombrado si fuere el caso y las consagradas en el artículo 112 del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario.

La fecha para la realización de la diligencia estará sujeta a la agenda del comisionado y a las disposiciones dictadas en atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional.

Como secuestre se nombra a la Doctora AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL de la lista oficial, quien se localiza en la Calle 31, Edificio los Juzgados piso 4 de este municipio, cel. 3113089835. Comuníquesele su nombramiento en forma legal.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 45 virtualmente hoy 11 mayo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO